



**VISTOS**, el Informe N° 000269-2022-DIA-VLB/MC, de fecha 13 de septiembre del 2022, el Informe N° 000885-2022-DIA/MC, de fecha 14 de septiembre del 2022; y los expedientes N° 2022-0094386 y N° 2022-0096261, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*Cecilia Bracamonte - 60 Años*", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: "*toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía*";

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2022-0094386, la señora Patricia Eloisa Velit Palacios, en representación de La Banda S.A.C. presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*Cecilia Bracamonte - 60 Años*", a desarrollarse el día 13 de noviembre del 2022, en el Gran Teatro Nacional, sito en Avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Carta N° 002230-2022-DIA/MC de fecha 07 de septiembre del 2022, se corre traslado a la administrada la observación referida a la descripción y programa del espectáculo; por lo que se le otorgó un plazo de dos (2) días hábiles;

Que, mediante el expediente N° 2022-0096261, de fecha 08 de septiembre del 2022, la administrada cumple con enviar la subsanación de la observación formulada;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*Cecilia Bracamonte - 60 Años*" se trata de la presentación de la artista Cecilia Bracamonte, una de las principales artistas nacionales poseedora de una impecable trayectoria internacional y nacional. Es reconocida por su dedicación, profesionalismo y su impecable interpretación de la música peruana, así como de otros géneros musicales;

Que, de acuerdo al informe N° 000269-2022-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "*Cecilia Bracamonte - 60 Años*" es un espectáculo que brindará un homenaje a una artista que es un referente de la música popular, es una importante cantante que se encuentra en plena vigencia y el concierto a realizarse será un evento que reunirá a los músicos más importantes del país, en el que se brindará un variado repertorio de música criolla y andina perteneciente a destacados autores peruanos. Con 60 años de carrera en el mundo de la música peruana, Cecilia Bracamonte es considerada una leyenda viva, un baluarte y la más grande exponente de su generación. El espectáculo contará con la presencia de destacados artistas peruanos como el guitarrista Ernesto Hermoza, así como con la participación de Regina Alcover y Cecilia Barraza, quienes interpretarán dos canciones. Será una noche en la que Cecilia Bracamonte no solamente presentará valeses y música tradicional peruana sino también una gama de exquisitos boleros y baladas;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*Cecilia Bracamonte - 60 Años*", es un espectáculo que constituye un aporte al desarrollo cultural. Se trata de la presentación de una de las más destacadas intérpretes de la música peruana que busca dejar un legado musical moderno e innovador a la juventud peruana, brindando un espectáculo que apuesta por la identidad nacional. Su impecable interpretación se ha mantenido con el transcurrir de los años y es hoy por hoy una de las más reconocidas intérpretes de la música peruana que se presentará en una noche para disfrutar de la cultura y el arte peruanos, manteniendo así la vigencia de la música peruana y de la música criolla. Cecilia Bracamonte siempre será un gran referente para la cultura peruana, porque



difunde el folclore nacional en los escenarios peruanos e internacionales, dejando el nombre del Perú, siempre en alto;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Gran Teatro Nacional, sito en Avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 1394 personas, el día 13 de noviembre del 2022, teniendo como precio Platea Preferencial el costo de S/ 231.00 (doscientos treinta y uno y 00/100 Soles); como precio Platea Baja el costo de S/ 200.00 (doscientos y 00/100 Soles); como precio Platea Alta el costo de S/ 175.00 (ciento setenta y cinco y 00/100 Soles); como precio Platea Lateral el costo de S/ 200.00 (doscientos y 00/100 Soles); como precio Piso 2 el costo de S/ 162.50 (ciento sesenta y dos y 50/100 Soles); como precio Piso 2 Lateral el costo de S/ 150.00 (ciento cincuenta y 00/100 Soles); como precio Piso 2 Palco el costo de S/ 175.00 (ciento setenta y cinco y 00/100 Soles); como precio Piso 3 el costo de S/ 125.00 (ciento veinticinco y 00/100 Soles); como precio Piso 3 Lateral el costo de S/ 125.00 (ciento veinticinco y 00/100 Soles); como precio Piso 3 Palco 1 el costo de S/ 150.00 (ciento cincuenta y 00/100 Soles); como precio Piso 3 Palco 2 el costo de S/ 150.00 (ciento cincuenta y 00/100 Soles); como precio Piso 4 Cultural el costo de S/ 35.00 (treinta y cinco y 00/100 Soles); como precio Piso 4 el costo de S/ 70.00 (setenta y 00/100 Soles); y como precio Piso 4 Lateral el costo de S/ 70.00 (setenta y 00/100 Soles); contemplando además lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM; N° 041-2022-PCM; N° 058-2022-PCM; N° 063-2022-PCM; N° 076-2022-PCM, N° 092-2022-PCM y N° 108-2022-PCM;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 000885-2022-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "*Cecilia Bracamonte - 60 Años*", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

### **SE RESUELVE:**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de folclore nacional denominado "*Cecilia Bracamonte - 60 Años*", a desarrollarse el día 13 de noviembre del 2022, en el Gran Teatro Nacional, sito en Avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 4°.-** Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 2022-0094386 y N° 2022-0096261.

**Artículo 5°.-** Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES